

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

ACTA RESOLUTIVA DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO

En la ciudad de Santa Rosa a los 14 días del mes de marzo del año 2022 de conformidad con los puntos 20 y 21 del Procedimiento Interno de Reclutamiento y Selección de Personal – Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa, se reúne el Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones para que, en el ejercicio de las facultades conferidas, conocer, analizar y resolver las apelaciones a la “Verificación del mérito”, presentadas dentro de término legalmente establecido de conformidad al cronograma de ejecución para el concurso de méritos y oposición del cargo de **Asistente Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) – Unidad de Gestión Ambiental** convocado por **Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa EMAPASR-EP**

En conocimiento del referido Procedimiento Interno de Reclutamiento y Selección de Personal – Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, y una vez revisadas las apelaciones y las “Hojas de Vida” registradas en el correo electrónico por las y los postulantes; además de los requisitos establecidos en las bases del concurso y demás documentación correspondiente, resolvemos lo siguiente:

Nº	Nombres y Apellidos de las y los Postulantes	Número de Cédula o Pasaporte	Tipo de Apelación Apela a:	Motivo de apelación y observación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	GEANELLA ESTHEFANÍA RAMÍREZ VALAREZO	0705766962	Experiencia	<p>“Apelar al resultado del concurso. Así, en virtud del derecho y oportunidad que me es dado, expongo lo siguiente en tiempo y forma. El día martes 8 de marzo apliqué al concurso de méritos de la empresa donde envié por correo mi hoja de vida y por este medio se me informó que no pase a la siguiente etapa ya que no cumplía con el tiempo establecido respecto a</p>	<p>Se verifica correo electrónico enviado el 8 de marzo a las 18:56 por la postulante Lcda. Geanella Estefanía Ramírez Valarezo para el cargo de Asistente Técnico de la Unidad de Gestión ambiental (UGA), el cual adjunta archivo pdf del Formato Hoja de Vida, contiene la información solicitada con un mes y 3 días de experiencia. En las bases del concurso- requisitos del cargo Asistente Técnico de la unidad de Gestión Ambiental (UGA), indica de experiencia 1 año en Ambiental, Forestal,</p>	<p>RATIFICAR EL REPORTE VERIFICACIÓN DEL MÉRITO YA QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL - EMPRESA PÚBLICA DE</p>

Administrador de Concurso	Sumilla
---------------------------	---------

EMAPASR-EP

SANTA ROSA


			<p>experiencia laboral.</p> <p>Al enviar la hoja de vida cometí un error tipográfico en el que indico que mi experiencia laboral es menos de un año, cuando no es así. Tengo 1 año, 1 mes y 3 días de experiencia en mi rama de estudio como Licenciada en Gestión Ambiental desempeñando mis labores en la Empresa TORATA MINING RESOURCES TMR S.A.</p> <p>Por tal motivo hoy apelo al resultado y pido se me dé la oportunidad de seguir participando ya que si cumplo con el requerimiento impuesto por la empresa.</p> <p>P.D.: Adjunto como evidencia el certificado de trabajo por parte de mi superior y mi hoja de vida correspondiente."</p>	<p>Agronomía o afines, el postulante registra experiencia en la Empresa Torata Mining del 10 de febrero del 2020 al 13 de marzo del 2020.</p> <p>En el punto 18 del Procedimiento Interno de Reclutamiento y Selección de Personal - Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa en su literal "b) <i>Una vez que aplique a un puesto, el postulante no podrá modificar el registro "Hoja de Vida" para la vacante que ha postulado y, para efectos del concurso de méritos y oposición, el administrador del concurso considerará la información registrada al momento de la postulación como la única válida.</i></p> <p>c) <i>El postulante es el único responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones constantes en el registro "Hoja de Vida".</i></p>	<p>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA EN SU LITERAL B Y C</p>
--	--	--	---	--	--

Administrador de Concurso	Sumilla 
---------------------------	--

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

					<p>En su apelación, el postulante indica "...Al enviar la hoja de vida cometí un error tipográfico en el que indico que mi experiencia laboral es menos de un año, cuando no es así. Tengo 1 año, 1 mes y 3 días de experiencia en mi rama de estudio como Licenciada en Gestión Ambiental"</p> <p><i>Se verifica certificado que adjunta la postulante, el Tribunal de Apelación observa que efectivamente se emite un certificado de trabajo por la empresa Torata Mining Resources TMR S.A. en el cual detalla que la Srta. Geanella Ramírez Valarezo, con numero de cedula 0705766962 ha laborado prestando sus servicios profesionales (sin relación de dependencia) desde el 10 de febrero del 2020 hasta el 13 de marzo del 2021).</i></p> <p><i>En el procedimiento de concurso de mérito y oposición que inicio el 7 de marzo del 2022, se estableció</i></p>	
--	--	--	--	--	--	--

Administrador de Concurso	Sumilla 
---------------------------	--

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

					<i>las bases del concurso a las que tuvo acceso toda persona interesada para el cargo de Asistente Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), que entre sus requisitos se solicita de experiencia 1 año; y en el Procedimiento Interno de Reclutamiento y Selección de personal – Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa, indica que no se debe modificar la información una vez que haya postulado, y que dicha información proporcionada será considerada válida, es por ello que no procede apelación</i>	
--	--	--	--	--	--	--

Este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, a fin de que la Unidad Administrativa de Talento Humano, proceda a registrar las resoluciones adoptadas en la página web de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa EMAPASR-EP.


Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; suscriben los miembros del Tribunal:


DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA

Abg. Estalin Vaca Maza

C.I 0705196798

Asesor Jurídico

Administrador de Concurso	Sumilla 
---------------------------	--

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

Responsable de la UATH institucional /delegado

Soc. Gustavo Alvarado Gordillo

C.I. 0701737793


Jefe de Talento Humano

Responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto/delegado

Ing. Richar Samaniño Velazquez

C.I. 1103173249

Jefe de UGA

Administrador de Concurso	Sumilla 
------------------------------	--

	PROCEDIMIENTO INTERNO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL – EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA	Código: Versión: Fecha: Página:	RRHH - 001 02 17 – 02- 2022 13 de 26
---	--	--	---

calendario desde la fecha que originalmente fue planificada. En caso de superarse el año calendario entre la planificación y la difusión de la convocatoria el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones se deberá declarar desierto el proceso selectivo.

16.- CONVOCATORIA.

La convocatoria es la etapa en la que la máxima autoridad, a través del administrador del concurso, planifica y realiza la difusión plena del inicio y de los contenidos del concurso de méritos y oposición por medio de la página WEB de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa EMAPASR-EP.

La convocatoria inicia con el registro de la planificación en la página Web de EMAPASR-EP, cumplido esto podrá otorgarse los nombramientos provisionales necesarios para cubrir los puestos que serán objeto de los concursos.

17.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa EMAPASR-EP, a través del administrador del concurso, procederá a su difusión del concurso en la página WEB de EMAPASR-EP en la fecha señalada en la planificación definitiva, con el fin de contar con postulantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en las bases del concurso. En ningún caso podrá difundirse un concurso de méritos y oposición si el administrador del concurso no ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el punto 13 del presente reglamento.

Esta difusión estará disponible por un periodo que tendrá una duración mínima de dos (2) días hábiles, y en la que se determinará las fechas de inicio y fin de la postulación.

La difusión se realizará en la página WEB de EMAPASR-EP; adicionalmente de considerar necesario, utilizará otros medios, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria. En la referida difusión se deberá hacer constar una nota que indique que la postulación no tendrá costo alguno.

18.- POSTULACIÓN.

El plazo de la postulación es de mínimo dos (2) días hábiles y es simultáneo al de la difusión de la convocatoria previsto en el artículo precedente. La persona interesada en participar en el concurso de méritos y oposición, deberá aplicar a través de la página web de EMAPASR-EP, ingresando la información requerida en el registro "Hoja de Vida", incluida la referente a las acciones afirmativas de ser el caso.

La postulación seguirá las siguientes reglas:

	PROCEDIMIENTO INTERNO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL – EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA	Código: Versión: Fecha: Página:	RRHH - 001 02 17 – 02- 2022 14 de 26
---	--	--	---

- a) El postulante podrá aplicar exclusivamente a un puesto por convocatoria y deberá elegir correctamente la instrucción formal y experiencia requerida para el puesto.
- b) Una vez que aplique a un puesto, el postulante no podrá modificar el registro "Hoja de Vida" para la vacante que ha postulado y, para efectos del concurso de méritos y oposición, el administrador del concurso considerará la información registrada al momento de la postulación como la única válida.
- c) El postulante es el único responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones constantes en el registro "Hoja de Vida".
- d) En esta etapa, no se requerirá subir a la página web o presentar en físico la documentación que respalde dicha información.
- e) Es responsabilidad de la o el postulante el monitorear su participación durante todo el concurso en la página web de EMAPASR-EP.

19.- VERIFICACIÓN DEL MÉRITO.

La verificación del mérito consiste en el análisis del perfil disponible de los postulantes con el perfil requerido en la convocatoria a concurso de méritos y oposición.

Durante el período de verificación del mérito, el área de talento humano institucional comprobará el nivel de cumplimiento del registro "Hoja de vida" de los postulantes con los requisitos establecidos en las bases del concurso, utilizando la página web de la empresa.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso por parte de las y los postulantes determinará que los mismos no puedan acceder a la siguiente fase del proceso y quedarán descalificados del concurso. El incumplimiento referido es un defecto insubsanable. La UATH institucional sentará la razón respectiva bajo su responsabilidad. Esta información será publicada por la UATH institucional y notificada a la o el postulante a través de la página web de la empresa, para la Verificación del Mérito por parte de los postulantes.

20. APELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO.

Las y los postulantes que no superaron la etapa del mérito, podrán apelar exclusivamente de sus resultados a través de la página web EMAPASR-EP o correo electrónico designado, dentro del día hábil posterior a la notificación del reporte "Verificación del mérito". El administrador del concurso, al siguiente día hábil, entregará el "Reporte de apelaciones" al